farmaindustria
22 ENE. 2015
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 146

farmaindustria
COMISIÓN DEONTOLÓGICA
María de Molina 54 - 7º 28006 MADRID

A LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

De una PARTE,

Dí en nombre y representación de la compañía **Bayer HISPANIA, S.L.** (en adelante **Bayer**),

Y de otra PARTE

D' y representación de la compañía **BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A.U.**

C z, en nombre y representación de **Pfizer, S.L.U.**

en adelante, conjuntamente, **BMS-Pfizer,**

COMPARECEN Y DICEN, que se complacen en informar a la Comisión Deontológica que, tras la reunión de la Comisión Deontológica celebrada el día 22 de diciembre de 2014, Bayer y BMS-Pfizer han llegado a un acuerdo en relación al **Asunto CD-PS 12/14** en los siguientes términos:

1. Bayer ha expresado a BMS-Pfizer su preocupación respecto a la posible confusión que los profesionales sanitarios podrían tener del visionado de algunos fragmentos de un video promocional del medicamento Eliquis®, comercializado conjuntamente por BMS y Pfizer, el cual se proyectó durante el pasado Congreso ESC 2014 en Barcelona, así como en relación con ciertos materiales distribuidos con ocasión del citado Congreso. Sin perjuicio de que en opinión de BMS-Pfizer no existe tal posible confusión, BMS-Pfizer tienen el total compromiso en que sus materiales promocionales cumplan en todo momento con los más estrictos criterios y requerimientos éticos y legales que resulten aplicables, por lo que tienen interés en evitar cualquier posible confusión o malinterpretación de sus materiales promocionales por los profesionales sanitarios.

2. En consecuencia de lo anterior, BMS-Pfizer se comprometen a no realizar, salvo si dispusiera de evidencia científica que lo soporte, una comparación entre la posología de dos veces al día de ELIQUIS® (apixaban) frente a la posología de una vez al día de XARELTO® (rivaroxaban). En este sentido, BMS-Pfizer se obligan a que, en el contexto actual, en las futuras comunicaciones relativas a la posología del medicamento Eliquis® en las que se establezca una relación comparativa entre la actual posología de 2 veces al día, aprobada en Ficha Técnica, y la posibilidad de que Eliquis® hubiera podido tener una posología de 1 vez al día, dichas comunicaciones indiquen de forma clara e inequívoca, en cada mensaje, en cada página o lugar del material que se efectúe dicha comparación, que el medicamento comparado con posología de una vez al día es ELIQUIS® (apixaban).

3. BMS-Pfizer se comprometen a: (i) retirar y no distribuir en adelante el video animado con referencia EUAPI700 en la versión utilizada en el citado Congreso ESCI y, en caso de utilizarlo en el futuro,

modificarlo de acuerdo a lo establecido en el punto 2 anterior; (ii) retirar en España, del material impreso con referencia EUAPI690, así como del panel con idéntico contenido con referencia EUAPI685 (los cuales fueron accesibles a los profesionales sanitarios durante el citado Congreso ESC), el triangulo que aparecía en la parte izquierda superior de los mismos en donde se hacía referencia a la aprobación de las indicaciones de trombosis venosa profunda y embolia pulmonar.

4. El presente acuerdo se hará público a través de la página web de Farmaindustria.

En virtud de todo lo anterior,
SOLICITAN, el archivo del procedimiento de denuncia con número de Asunto CD-PS 12/14.

En Madrid y Barcelona, a 21 de Enero de 2015.

BAYER HISPANIA, S.L.

BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A.U.

Pfizer, S.L.U.